



Junta Municipal Pantoja

DESPACHO DEL PRESIDENTE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION 057-2010

VISTA: Las disposiciones de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios Art. 80, 81, 82 y 83.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONSEJO DE REGIDORES

RESUELVE

CONSIDERANDO: Que el presupuesto municipal es la herramienta con la que cuentan los Ayuntamientos y Juntas Municipales para proyectar los planes y propuestas municipales que vallan en beneficio de la colectividad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 322 de la ley 176-07 sobre partidas presupuestaria; enuncia que es la expresión cifrada que constituye el crédito presupuestario, definido por la conjunción de las clasificaciones funcionales y económicas.

EL CONSEJO DE REGIDORES DE ESTA SALA CAPITULAR

APRUEBA: El presupuesto correspondiente al año 2010 tal cual esta con la siguiente recomendación.

Para alquiler o compra de maquinas pesadas y contratos de obras es necesario enviar una comunicación a esta sala aun estén contempladas en el presupuesto para tener conocimiento de las mismas.



Junta Municipal Pantoja

Dada en la sala capitular de la Junta Municipal de Pantoja Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D. en la sesión ordinaria celebrada el Veinte y Dos (22) de Febrero del año dos mil Diez (2010), 166 de la independencia y 147 de la restauración.



Sr. Orgilio Montilla
Presidente

Sr. Efraín Hernández
Secretario



Sr. Américo Pérez
Vocal